

Sanchez ~~de~~ Salazar ~~de~~ Gaxdo

Loeñcio ~~de~~ Lopez ~~de~~

Carreño ~~de~~
fui presente

Loeñcio ~~de~~

En la Villa de Tehegma p^o primer de mayo de mil se-
cientos y sesenta y ocho, los v^{os} del Consejo y Justi-
cia y Regim^{to}. de ella q^o aquí firmaron juntos
en forma de Cavildo para tratar las cosas que
pertenezcan al servicio de ambas Mage^s. y bien
comun de esta Repu^{ca}. decretaron lo sig^{te}
Viere en este Cavildo el P^odon, y partim^o de la
Sal q^o deven consumir los Decinos de este Pueblo
consistente hasta la porcion de seis mil quinien-
tos cincuenta y dos Telemines q^o incluye dho
repartim^{to}. el qual Cobro respectivo no se
partida, y distinciones apruebalte Ayuntam^{to}.
con la reserva ordinaria, y Decreto se deduxca
la lista, o listas q^o sean necesarias p^a entregar
a cada Decino la sal q^o leva repartida, y cobrar
su importe y hazer el pago total en la tenore
ria donde toca, y el sobrante q^o en dinero resul-
tase de dhas listas Cobradoras lo tengan y custo-
dien los Cobradores a disposicion de este Ayunta-
miento sin imberarlo en cosa alguna de su auto-
ridad con apenacion^{to} q^o al contrario lo pa-
garen a su Caudal = Asi se concluyo este
Ayuntam^{to}. q^o firmaron dho^s v^{os} q^o doy fe =

Repartim^{to}
de sal

J^o Co
Dn. Alvarez
Castellano

Bernabe Perez
Atienza

